



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Expediente N° 2020-0009381; el ACTA DE INTERVENCIÓN N° 014-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 22 de setiembre de 2020; el INFORME TÉCNICO N° D000016-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/JVR de fecha 24 de setiembre de 2020; INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000050-2020-MINAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA/DCR de fecha 19 de octubre de 2020;

### CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)";

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 014-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 22 de setiembre de 2020, se reportó un espécimen vivo de fauna silvestre en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Fecha y Hora del hallazgo</b> | 22/09/2020 17H50  |
| <b>Lugar</b>                     | Alto Ilo Arenal I-14 / Moquegua, Ilo, Ilo   |
| <b>Coordenadas UTM Z19 WGS84</b> | 0251587E; 8047130N  |
| <b>Nombre científico / común</b> | <i>Oceanodroma hornbyi</i> (golondrina de mar de collar)  |
| <b>Diagnostico presuntivo</b>    | Aparentemente sano  |
| <b>Cantidad/unidad de medida</b> | un (1) espécimen / juvenil  |
| <b>Denunciante</b>               | Reportado por el ciudadano Eduardo Rodolfo GRUNDY LOPEZ, quien refirió que lo encontró en estado de abandono en la Loza Deportiva de Alto Ilo Arenal, sito en la Calle Simón Bolívar S/N, en el distrito y la provincia de Ilo, departamento de Moquegua. |
| <b>Categorizado</b>              | No  |
| <b>Personal participante</b>     | ATFFS MOQUEGUA TACNA  |
| <b>Observación</b>               |   |

Que, el INFORME TÉCNICO N° D000016-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA/JVR concluye que "En total se halló un (01) espécimen vivo de la especie *Oceanodroma hornbyi* en Loza Deportiva de Alto Ilo Arenal, sito en la Calle Simón Bolívar S/N en el distrito y la provincia de Ilo"; agrega que es procedente declarar en abandono dicho espécimen.

Que, en el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000050-2020-MINAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA/DCR concluye que resulta procedente la declaración de abandono, de un (1) espécimen vivo de la especie *Oceanodroma hornbyi* (golondrina de mar de collar), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el Artículo 197° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre que establece "Los productos y subproductos de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser incinerados o entregados a centros de investigación o de educación. De tratarse de especímenes vivos, pueden tener como destino las siguientes alternativas, en orden de prelación: (...) Liberación, cautiverio y eutanasia."; por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono";

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2014-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- DECLARAR en ABANDONO un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la**



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

especie *Oceanodroma hornbyi* (golondrina de mar de collar), que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el Artículo 197° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

---

**Li.c Gilbert Christian Riveros Arteaga**

Administrador Técnico

ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR